

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Diciembre Catorce (14) de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL N° 2019-00842** de BRINKS DE COLOMBIA S.A contra NELSON ENRIQUE ORTIZ URBANO, Informando que debido a la necesidad de adelantar labores de cierre del año relacionadas con el alistamiento de archivo y estadística general del juzgado del año en curso, no es posible la realización de la audiencia programada para el día viernes 18 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C Diciembre Catorce (14) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y en razón a que por la necesidad de adelantar labores de cierre del año relacionadas con el alistamiento de archivo y estadística general del juzgado del año en curso, se hace necesaria la reprogramación de la audiencia, por lo que se señala fecha de audiencia para el día jueves **VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, esta con el mismo objeto para el que había sido programada, por lo que se **REQUIERE** a las partes para que aporten la totalidad de los documentos solicitados en la demanda, contestación y reforma, así como los que se encuentran en poder de terceros, para lo cual deberán agotar derecho de petición antes de la fecha y hora señalados para la audiencia y acreditar su radicación y resultado.

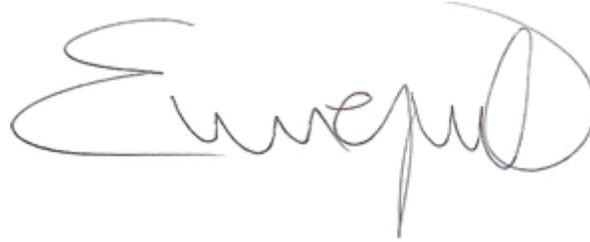
Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 96 FIJADO
HOY DICIEMBRE 15 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria

KTAE